

## **REGLAS DEL SORTEO**

### **VECINOS QUE NOS UNEN**

1. Comienza el 19 de diciembre de 2024 y finaliza el 15 de enero de 2025 (“Periodo de Participación”). El ganador será seleccionado y notificado el día 16 de enero de 2025 en o antes de las 6:00PM (AST) vía mensaje directo en redes sociales.

2. Elegibilidad. Serán elegibles para participar en este Sorteo toda persona natural, mayor de 18 años, que sea residente legal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que posean una identificación válida vigente, como pasaporte o licencia de conducir, que cumpla con la mecánica de participación y las Reglas del Sorteo. No podrán participar en este Sorteo empleados de Power Media, sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así como personas que convivan, o tengan relaciones de pareja aunque no convivan, con empleados de Power Media (el “Administrador”) y Power Solar LLC (“Auspiciador”), o de cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas, sus agencias de publicidad o relaciones públicas o entidades relacionadas con el desarrollo, agencias de producción o distribución de los materiales y premio del Sorteo. Cualquier persona que omita información para pretender que cualifica para ser ganador/a, su participación será anulada y será sometido a las autoridades gubernamentales para los procedimientos penales correspondientes. No se acepta la participación por representación y queda terminantemente prohibido la participación de personas menores de edad o que no tengan la capacidad jurídica de obrar. Este concurso está limitado al área geográfica de Puerto Rico y está sujeto a todas las leyes y reglamentos, estatales y federales, que apliquen. Los participantes reconocen y aceptan que ellos han leído y están de acuerdo con cumplir las reglas oficiales (las “Reglas”). El promotor se reserva el derecho de determinar la validez de las participaciones sometidas y rechazarlas si no cumplen con los requisitos de este Sorteo o si se ha utilizado un método no permitido o fraudulento para participar.

3. Premio. Habrá un (1) ganador. La persona seleccionada, de ser elegible y cumplir con todos los requisitos de este Sorteo, se convertirá en la persona ganadora del Premio de (1) Ecoflow Pro, según descrito en estas reglas.

Para el Premio, una (1) participación será seleccionada de forma aleatoria de todas las participaciones recibidas, quien se convertirá en la persona ganadora y se le otorgará un (1) premio de una batería Ecoflow modelo Delta Pro valorada en \$4,998

Será responsabilidad de los participantes asegurarse de que conocen todos los términos y condiciones. El premio no será transferible ni podrá ser sustituido en todo o en parte por consideración. Sólo se entregará el premio a la persona ganadora.

El ganador recibirá su premio dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación al ganador y la aceptación del premio por parte de éste.

**RESTRICCIONES DEL PREMIO:** El Premio no puede sustituirse, asignarse, transferirse ni canjearse por dinero en efectivo, excepto a la sola discreción del Auspiciador. El ganador debe cumplir con todas y cada una de las leyes, normas y reglamentos federales, estatales, municipales y locales aplicables.

4. Participación. Nada que comprar o pagar para participar o recibir el premio. Forma para participar:

- **Paso 1:** Sigue nuestras cuentas oficiales en Instagram y Facebook.

Paginas a seguir:

Facebook: Ecoflow Puerto Rico / Power Solar

Instagram: ecoflowpr / powersolar.pr

- **Paso 2:** Publica un **story en Instagram o Facebook** donde nomines a tu vecino o vecina explicando brevemente (en texto o video) por qué merece ganar.
- **Paso 3:** Asegúrate de:  
**Etiquetarnos** en la story para que podamos verla.  
Usar el hashtag **#VecinosQueNosUnen**.  
Etiquetar a tu vecino o vecina si tienen redes sociales.

Puede participar (1) una vez. Las probabilidades de ser seleccionado dependerán de la cantidad de participaciones elegibles recibidas. Las participaciones han de recibirse entre las horas establecidas durante el Periodo de Participación en el Sorteo, según indicado en la Sección 1. El Auspiciador se reserva el derecho absoluto de determinar la validez de las participaciones sometidas. Al recibir una participación para este Sorteo, los participantes acuerdan y aceptan las decisiones del Administrador y Auspiciador indicado en la Sección 1. Al recibir una participación para este Sorteo, los participantes acuerdan y aceptan las decisiones del Administrador y Auspiciador en torno al cumplimiento de estas reglas las cuales serán finales y firmes, así como su estricta aplicación en todos sus términos.

5. Selección del ganador. El día, 16 de enero de 2025, un (1) participante será seleccionados de entre todas las participaciones recibidas durante el Periodo de Participación en el Sorteo, según indicado en la Sección 1, quien se convertirá en la persona ganadora. La persona seleccionada se convertirá en el ganador del Premio. El ganador será seleccionado al azar utilizando un sistema de selección al azar electrónico ([www.namepicker.net](http://www.namepicker.net)) en el edificio donde ubican las oficinas de Power Media LLC. Las posibilidades de ganar dependen del número de participaciones recibidas. El mismo día se seleccionará un (1) ganador alternativo para el premio, quien sustituirá a la persona ganadora de esta no aceptar el premio en el tiempo indicado en las presentes reglas.

#### 6. Notificación y Reclamación del Premio.

La persona ganadora será notificada el día, jueves, 16 de enero de 2025 en o antes de las 6:00pm (AST) mediante mensaje vía mensaje directo en redes sociales según la información de contacto. La persona ganadora debe aceptar el premio dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas laborables contadas a partir del recibo de la comunicación, mediante la contestación del mensaje recibido. De no aceptar el premio en el tiempo antes indicado, la persona ganadora renuncia al mismo y será otorgado a un ganador alternativo, quien será notificado y deberá responder de igual manera como se detalla en las presentes reglas. Una vez realizada la notificación oficial, el Auspiciador y Administrador tendrán derecho a publicar nombre, pueblo y categoría de premio del ganador en cualquier medio de comunicación.

El Administrador y Auspiciador no se hacen responsables por problemas atribuibles al servidor de la cuenta de redes sociales del participante, de su red telefónica, el no acceso por parte del participante a su cuenta. De la persona ganadora no aceptar o reclamar el premio dentro del plazo y conforme los términos establecidos en estas Reglas resultará en descalificación y renuncia expresamente a su derecho a reclamar el mismo. De no aceptar o reclamar el premio, la persona ganadora renuncia expresamente a su derecho al mismo y el premio será entregado

al ganador alterno, quien debe responder, aceptar y reclamar el premio según lo aquí determinado. De no aceptar o reclamar el premio según lo aquí determinado, el premio quedará vacante y el Auspiciador y Administrador podrán disponer del mismo a su mejor discreción.

Como condición para la entrega del premio, la persona ganadora al aceptar el premio debe presentar una identificación oficial con foto, debe aceptar, llenar y firmar todos los relevos y formas pertinentes relacionadas al premio incluyendo la toma de fotografías o videos, para uso en publicidad del concurso. El premio será entregado libre de todo impuesto o arbitrio. Una vez entregado, la persona ganadora será responsable por el pago de cualquier contribución y/o impuesto estatal o federal que conlleve su aceptación o recibo, si alguno. De ser necesario, la persona ganadora aceptará cualquier demora razonable en la entrega del premio. La persona ganadora otorgará un acuse de recibo al momento de la entrega de su premio.

## 7. Relevo.

La responsabilidad del Administrador y Auspiciador, subsidiarias, afiliadas, empleados, o abogados y de los demás auspiciadores está y queda limitada a la entrega del premio y una vez entregado no se aceptará ningún tipo de reclamación. Todas y cada una de las obligaciones del Administrador y Auspiciador, subsidiarias, afiliadas, empleados y sus auspiciadores, hacia cualquier persona ganadora cesarán y quedarán totalmente satisfechas al momento de la entrega del premio. El Administrador y el Auspiciador, sus subsidiarias, afiliadas, empleados y auspiciadores, no se hacen responsables por ningún accidente, daño o pérdida, directa o indirecta, ocasionada a cualquier ganador o a cualquier otra persona con relación con el otorgamiento, uso o disfrute del premio. Tampoco serán responsables por cualquier participación que no sea elegible o que sea enviada luego de la fecha aquí establecida. Si, por cualquier razón, el Sorteo no puede llevarse a cabo según lo planeado debido a la manipulación, intervención no autorizada, fraude, fallas técnicas o cualquier otra causa que, en la opinión exclusiva del Administrador y Auspiciador son corruptas o afectan la administración, seguridad, imparcialidad, integridad o conducta apropiada de este Sorteo, el Auspiciador, sujeto al cumplimiento de las leyes y los reglamentos aplicables del DACO, se reserva el derecho de cancelar, terminar, modificar o suspender el Sorteo.

Todos los participantes y los ganadores aceptan liberar y eximir de responsabilidad al Auspiciador y al Administrador independiente, sus empresas matrices y subsidiarias, afiliadas, funcionarios, directores, agentes y empleados y todos los demás asociados con el desarrollo y la ejecución de este Sorteo (y aceptan confirmar esta liberación y acuerdo de eximir de responsabilidad por escrito) de todas y cada una de las acciones, demandas, pérdidas, acuerdos (ya sea que se inicia un litigio), reclamos, daños, responsabilidad y costos de cualquier tipo (incluidos los honorarios de abogados), existentes ahora o en el futuro, con respecto a este Sorteo o de alguna manera que surja de este Sorteo o de la participación en cualquier actividad relacionada con el Sorteo, y/o entrega incorrecta, aceptación, posesión, uso o uso indebido de un premio, lo que incluye, entre otros, responsabilidad por lesiones personales, lesiones corporales (incluidas muerte por negligencia o discapacidad), daños a la propiedad y daños o pérdida de cualquier otro tipo.

Si por cualquier motivo, el Sorteo no puede realizarse según lo planeado debido, entre otros, a la manipulación, intervención no autorizada, fraude, error humano o de otro tipo, fallas técnicas o cualquier otra causa fuera del control del Auspiciador y el Administrador que, en la opinión exclusiva del Auspiciador, podría corromper o afectar la administración, la seguridad, la equidad, la integridad o la conducción adecuada de este Sorteo, el Auspiciador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de cancelar, terminar, modificar o suspender el Sorteo

y seleccionar al azar un ganador del Gran Premio de todas las participaciones elegibles recibidas, de conformidad con la Regla no. 5, arriba, a partir de la fecha de terminación. PRECAUCIÓN: CUALQUIER INTENTO POR PARTE DE UNA PERSONA PARA DAÑAR O SOCAVAR DELIBERADAMENTE EL FUNCIONAMIENTO LEGÍTIMO DEL SORTEO PUEDE CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LAS LEYES PENALES Y CIVILES Y EN CASO DE HACERSE TAL INTENTO, EL AUSPICIADOR SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR COMPENSACIÓN Y DAÑOS (INCLUYENDO LOS HONORARIOS DEL ABOGADO) DE CUALQUIER PERSONA EN LA MEDIDA MÁXIMA DE LA LEY, INCLUYENDO EL PROCESO PENAL. EL FALLO DEL AUSPICIADOR EN HACER CUMPLIR CUALQUIER TÉRMINO DE ESTAS REGLAS OFICIALES NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA A ESTAS DISPOSICIONES.

#### 8. Restricciones.

El Administrador y el Auspiciador se reservan el derecho de determinar la validez de las participaciones sometidas y rechazarlas si se ha utilizado un método no permitido o fraudulento para participar. Además, el Administrador y el Auspiciador se reservan el derecho de no entregar el premio a la persona ganadora si la persona que realizó la participación no es elegible para recibir una participación de este Sorteo.

9. PROBABILIDADES DE GANAR: La probabilidad de ganar está condicionada a la cantidad de personas que participen en la Promoción, que acepten los Términos y Condiciones de esta y que cumplan con los requisitos esbozados en estas reglas.

10. Leyes. Este Sorteo estará sujeto a todas las leyes federales y estatales que apliquen. El Auspiciador se reserva el derecho de que en caso de mediar causas fuera de su control, puedan variar estas reglas, asignar nuevas fechas para el comienzo o finalización de este Sorteo, se pueda cancelar la publicidad del mismo, sujeto a las normas legales aplicables.

11. Autorización y Publicidad. La persona ganadora al aceptar el premio autoriza al Administrador y al Auspiciador, promotores y agencias de publicidad a hacer uso de su nombre, voz y/o imagen, para fines publicitarios y/o promocionales, en prensa, radio, TV, Internet y/o cualquier otro medio conocido o por conocer, incluyendo presentaciones en persona, sin que medie compensación ulterior alguna. Todas las participaciones, y fotos o grabaciones de la persona ganadora, pasarán a ser propiedad del Administrador y del Auspiciador y no serán devueltas. La entrega del premio está sujeta a esta condición de relevo.

12. Promotor. Este Sorteo auspiciado por Power Solar LLC. con dirección en Roosevelt #279 TNTE César González San Juan, PR 00919. Las reglas se publicarán en la siguiente página web: [www.ecoflowpr.com](http://www.ecoflowpr.com) y se podrá solicitar copia física de las mismas en las oficinas de Power Solar, LLC.

13. Administrador. Este Sorteo es administrado por Power Media LLC, con oficina principal en 1660 Ave. Fernández Juncos San Juan, Puerto Rico 00912.

14. Preguntas y Reclamaciones.

En caso de preguntas sobre el Sorteo, pueden comunicarse con Power Media, al correo electrónico a [sorteo@powermediapr.com](mailto:sorteo@powermediapr.com)